



Municipalidad
de
San Isidro

“ Año del Buen Servicio al Ciudadano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175

San Isidro, 03 MAYO 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 358621 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña VANIA PAOLA GARCIA PACHECO SUAREZ y don ALEJANDRO ALVARADO BELFIORE, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de febrero de 2017, doña VANIA PAOLA GARCIA PACHECO SUAREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 40176522, debidamente representada por doña VIERA FIORELLA REYNA ORTIZ, conforme al Poder inscrito en la Partida N° 13766649, en el Registro de Mandatos y Poderes, de los Registros Públicos de Lima, SUNARP, y don ALEJANDRO ALVARADO BELFIORE, con Documento Nacional de Identidad N° 40304462, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 076 de fecha 23 de febrero de 2017, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 24 de abril de 2017, por VIERA FIORELLA REYNA ORTIZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 74750292, representante de la recurrente, conforme se acredita en el párrafo primero de la presente resolución;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;





Municipalidad
de
San Isidro

“ Año del Buen Servicio al Ciudadano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el Vínculo Matrimonial de doña VANIA PAOLA GARCIA PACHECO SUAREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 40176522, y don ALEJANDRO ALVARADO BELFIORE, con Documento Nacional de Identidad N° 40304462; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucrados respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

